



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 2181542

RESOLUCION EXENTA N° 583/332

ARICA, 23 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Nelly Elizabeth FLORES MAMANI nacida el 07/05/1974 en Perú, documento nacional identidad 00446759 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 25 de Enero de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 252 de fecha 02 de febrero de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 178 del Departamento de Extranjería de la Policía de Investigaciones de Arica, por Infracción a la Ley de Propiedad Intelectual.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se en los artículos 2, 15 N° 2 y 3, 17 y N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2 y 3, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Nelly Elizabeth FLORES MAMANI de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

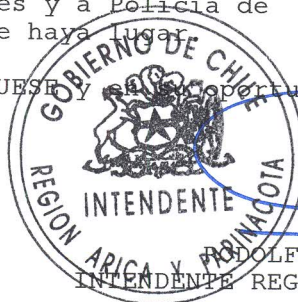
4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO

INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lc1
[9272] 20/04/2010